



SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

RESOLUCIÓN de 14 de junio de 2023, de la Gerencia del Área de Salud de Llerena-Zafra, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo tramitado por el procedimiento abreviado n.º 34/2023, interpuesto ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo n.º 1 de Mérida, y se emplaza a los posibles interesados en el mismo. (2023062445)

Ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo n.º 1 de Mérida se ha presentado el recurso contencioso-administrativo con número de procedimiento abreviado 34/2023, promovido por la representación procesal de D.ª Estefanía Herrojo Quintana, D.ª Inmaculada Hernando García, D.ª Inmaculada Sanabria Vera, D.ª Isabel Vera Bermejo, D.ª M.ª del Ara Rafael Carvajal, D.ª M.ª Teresa Miranda Masedo, D.ª M.ª Dolores Herrera Medina, D. Miguel Marín Moreno, D.ª Teresa Montavo Mimbrero y D.ª M.ª Luisa Merchán Barroso, contra las resoluciones dictadas el 28/12/2022 por la Gerente del Área de Salud de Llerena-Zafra, desestimatorias todas ellas de los recursos de alzada interpuestos, en idénticos términos, fundamentos y pretensiones contra la Resolución dictada el 15/12/2022 por el Director de Recursos Humanos del Área de Salud de Llerena-Zafra, por la que se convocó concurso de traslado intrahospitalario para la provisión de destinos vacantes en las categorías de Enfermero/a, Técnico en Cuidados Auxiliares de Enfermería, Grupo Auxiliar de la Función Administrativa y Celador/a, en el Hospital de Llerena del Servicio Extremeño de Salud.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 48 y 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-administrativa, y dando cumplimiento al requerimiento efectuado por el Juzgado de lo Contencioso-administrativo n.º 1 de Mérida, se acuerda la remisión del expediente administrativo y se emplaza a los posibles interesados en el mismo, para que puedan personarse ante dicho juzgado, si a su derecho conviniera, en el plazo de nueve días, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución.

De personarse fuera del plazo indicado, se les tendrá por parte para los trámites no precluidos, continuando el procedimiento por sus trámites y sin que haya lugar a practicarles en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Llerena, 14 de junio de 2023.

La Gerente del Área de Salud de
Llerena-Zafra,

M.ª ROSA SORIA CORÓN